

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Al folio 164: **a todo**, a sus antecedentes los documentos públicos ofrecidos. Respecto de **(i)** el documento singularizado como “Informe Económico ESSBIO”, ha lugar a la confidencialidad en los siguientes términos:

- El nombre de los proyectos de Essbio indicados en las Figuras 2, 3, 5, 6, 7, 26, 27 y 28 en la página 4: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto y los guarismos relativos a la cantidad de viviendas y metros de la página 22: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 2 de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 2 de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto y los guarismos relativos a metros de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 3 de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 3 de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto y los guarismos relativos a viviendas y metros de la página 24: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 4 de la página 24: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 4 de la página 24: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre de los proyectos y los guarismos relativos a viviendas y metros de la página 25: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 5 de la página 25: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 5 de la página 25: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 6 de la página 26: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 6 de la página 26: ha lugar en los términos solicitados.
- Los nombres de los proyectos y los guarismos relativos a viviendas y metros de la página 26: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 7 de la página 27: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 7 de la página 27: ha lugar en los términos solicitados.
- Los nombres de los proyectos, el número de viviendas y los porcentajes de la quinta línea del segundo párrafo y de la última línea del tercer párrafo de la página 52: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 26 de la página 52: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 26 de la página 52: ha lugar en los términos solicitados.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

- El nombre de los proyectos en los títulos de las Figuras 27 y 28 de la página 53: ha lugar en los términos solicitados.
- Las Figuras 27 y 28 de la página 53: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto, el número de viviendas y el porcentaje del primer párrafo de la página 53: ha lugar en los términos solicitados.
- El guarismo después de “más de” en la cuarta línea de la página 9: ha lugar en los términos solicitados.
- El guarismo después de “más de” en la última línea de la página 36: ha lugar en los términos solicitados.
- El guarismo relativo a convenios de la página 37: ha lugar en los términos solicitados.
- El guarismo antes del porcentaje en la línea sobre la Figura 12 de la página 37: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 12 de la página 37: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial el guarismo referido a “CAGR” y la información referida a los años 2018 y siguientes.
- Los guarismos relativos a convenios y viviendas de la nota al pie N° 39 de la página 37: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 13 de la página 38: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes.
- La Figura 14 de la página 38: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes.
- La Figura 15 de la página 39: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes.
- Los guarismos en las líneas 5 y 6 del primer párrafo de la página 39: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 16 de la página 40: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes.
- Los guarismos correspondientes al número de convenios y viviendas del segundo párrafo de la página 41: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes
- Las columnas referidas al 52 bis del gráfico de la Figura 17 de la página 41: ha lugar en los términos solicitados.
- La columna correspondiente a Essbio de los gráficos de la Figura 18 de la página 42: ha lugar en los términos solicitados;

(ii) el documento singularizado como “2023.07 Bases de Datos y Figuras - Informe Económico Econsult - Essbio.xlsx”, ha lugar a la confidencialidad en los siguientes términos:

- La información contenida en las filas 2 a 454 de las columnas A a M de la hoja “ATOy52bis” del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

confidencial la información contenida en las columnas F, G, J, K, L y M cuya vigencia es posterior a septiembre de 2018.

- La información contenida bajo las columnas “Biobío”, “Ñuble”, “O’Higgins”, “N° de ATO” y “N° de ATO Acumulado” y la celda F15 de la hoja Fig 12-13 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida en las columnas B, C, D, E y F cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive), incluyendo el guarismo referido a “CAGR”.
- La información contenida bajo las columnas “Biobío”, “Ñuble” y “O’Higgins” y la celda B6 de la hoja Fig 14 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida en las columnas B, C y D cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive), incluyendo los guarismos referidos a “Múltiplo” y “Promedio”.
- La información contenida bajo las columnas “Biobío”, “Ñuble” y “O’Higgins” y la celda G7 de la hoja Fig 15 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida en las columnas B, C, D, G, H e I cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive), incluyendo los guarismos referidos a “Múltiplo” y “Promedio”.
- La información contenida bajo las columnas tituladas “Número de viviendas atendidas (Essbio)” de la hoja Fig 16 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida bajo la columna titulada “Número de viviendas atendidas (Essbio)” cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive).
- La información contenida en las celdas B3, C3, D3, B8, C8 y D8 de la hoja Fig 17-18 del documento Excel: ha lugar en los términos solicitados.
- La información contenida bajo las columnas tituladas “Ocupación estimada” y “Ocupación efectiva” y las celdas B2, C2, F2, G2, J2, K2, C11 y G13 de la hoja Fig 26-28 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive), incluyendo aquella contenida en las celdas B2, C2, F2, G2, J2, K2, C11 y G13; y

(iii) el documento singularizado como “2.4. Proyectos adyacentes-alejados.pdf”, ha lugar a la confidencialidad en los términos solicitados.

En consecuencia, se ordena a Essbio S.A. acompañar, dentro de tres días hábiles contados desde que la presente resolución se encuentre firme, las versiones públicas preliminares de conformidad con lo dispuesto en el Auto Acordado N° 16/2017, esto es, tachando únicamente la información decretada confidencial. En el intertanto, manténganse los documentos en custodia de la Secretaria Abogada.

Al folio 166: **a lo principal**, téngase presente. **Al otrosí**, a sus antecedentes.

Al folio 168: **a todo**, a sus antecedentes los documentos públicos ofrecidos.

Respecto de:

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

(i) el documento singularizado como “Informe Económico NUEVOSUR”, ha lugar a la confidencialidad en los siguientes términos:

- El nombre de los proyectos de Nuevosur indicados en las Figuras 2, 3, 4, 5 y 23 en la página 4: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto y el nombre del cliente, ubicados en la primera y segunda línea del penúltimo párrafo de la página 22 respectivamente: ha lugar en los términos solicitados.
- Las palabras entre “ubicado” y “y posee” de la primera y segunda línea del último párrafo de la página 22: ha lugar en los términos solicitados.
- La ubicación del punto de conexión de agua potable de la tercera línea del último párrafo de la página 22: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de las Figuras 2 y 3 de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- Las Figuras 2 y 3 de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto, el nombre del cliente y los guarismos relativos a número de viviendas y metros de la página 23: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre de los proyectos y los guarismos relativos número de viviendas y cantidad de metros de la página 24: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 4 de la página 24: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 4 de la página 24: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 5 de la página 25: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 5 de la página 25: ha lugar en los términos solicitados.
- Los nombres de los proyectos y el número de viviendas del penúltimo y último párrafo de la página 49: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en el título de la Figura 23 de la página 50: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 23 de la página 50: ha lugar en los términos solicitados.
- El nombre del proyecto en la primera línea del primer la página 50: ha lugar en los términos solicitados.
- El guarismo después de “más de” en la cuarta y quinta línea del punto iv la página 8: ha lugar en los términos solicitados.
- Los guarismos después de “más de” en las líneas 6 y 7 del segundo párrafo de la página 37: ha lugar en los términos solicitados.
- El guarismo antes del porcentaje de la última línea de la página 37: ha lugar en los términos solicitados.
- Los guarismos que hacen referencia a cantidad de convenios y viviendas del pie de página N°40 de la página 37: ha lugar en los términos solicitados.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

- Las Figuras 14 y 15 de la página 38: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial el guarismo referido a “CAGR” y la información referida a los años 2018 y siguientes.
- La Figura 16 de la página 39: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes.
- Los guarismos de las líneas 3 y 4 del primer párrafo de la página 39: ha lugar en los términos solicitados.
- La Figura 17 de la página 40: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes.
- Los guarismos correspondientes al número de convenios y viviendas del segundo párrafo de la página 41: ha lugar en los términos solicitados.
- Las columnas referidas al 52 bis del gráfico de la Figura 18 de la página 41: ha lugar en los términos solicitados.
- Las columnas referidas al número de viviendas atendidas por Nuevosur de la 19 de la página 42: ha lugar en los términos solicitados; y

(ii) el documento singularizado como “2023.07 Bases de Datos y Figuras - Informe Económico Econsult -Nuevosur.xlsx”, ha lugar a la confidencialidad en los siguientes términos:

- La información contenida en las filas 2 a 224 de las columnas A a M de la hoja “ATOy52bis” del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida en las columnas F, G, J, K, L y M cuya vigencia es posterior a septiembre de 2018.
- La información contenida bajo las columnas “N° de ATO” y “N° de ATO Acumulado” y la celda C15 de la hoja Fig 14 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida en las columnas B y C cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive), incluyendo el guarismo referido a “CAGR”.
- La información contenida bajo la columna “Convenios ATO” y la celda B6 de la hoja Fig 15 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida en la columna B cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive), incluyendo el guarismo referido a “Múltiplo”.
- La información contenida bajo las columnas tituladas “Número de viviendas”, “Promedio de viviendas ATO” y la celda E6 de la hoja Fig 16 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información contenida en las columnas B y E cuya vigencia es posterior al año 2018 (inclusive), incluyendo el guarismo referido a “Múltiplo”.
- La información contenida bajo las columnas tituladas “Número de viviendas atendidas mediante ATO (Nuevosur)” de la hoja Fig 17 del documento Excel: ha lugar solo en cuanto se decreta confidencial la información referida a los años 2018 y siguientes.

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

- La información contenida en las celdas B4 y E4 de la hoja Fig 18-19 del documento Excel: ha lugar en los términos solicitados.
- La información contenida desde la celda B2 hasta B16 Fig23 del documento Excel: ha lugar en los términos solicitados; y

(iii) El documento singularizado como “2.4. Descripciones Proyecto Nuevosur.pdf”, ha lugar a la confidencialidad en los términos solicitados.

En consecuencia, se ordena a Nuevosur S.A. acompañar, dentro de tres días hábiles contados desde que la presente resolución se encuentre firme, las versiones públicas preliminares de conformidad con lo dispuesto en el Auto Acordado N° 16/2017, esto es, tachando únicamente la información decretada confidencial. En el intertanto, manténganse los documentos en custodia de la Secretaria Abogada.

Al folio 170: a sus antecedentes.

Al folio 172: como se pide, se suspende la audiencia pública fijada para el 15 de noviembre de 2023 y se cita a las partes a una nueva audiencia pública, el 28 de noviembre del mismo año, a las 9:30 horas. Publíquese a costa de la Cámara Chilena de la Construcción A.G. un aviso en el Diario Oficial citando a dicha audiencia entre el 21 de octubre y el 10 de noviembre de 2023, y dese cuenta de dicha publicación dentro de tres días hábiles desde que fuere efectuada. Publíquese además en la página web de este Tribunal. La Secretaria Abogada deberá elaborar un extracto al efecto. Quienes hubieren aportado antecedentes dentro del plazo establecido en el número 1) del artículo 31, fijado en la resolución del folio 14 y prorrogado por resolución de folio 62 y deseen manifestar su opinión en la audiencia citada precedentemente, deberán comparecer en la forma dispuesta por la Ley N° 18.120 y anunciarse por escrito con una anticipación mínima de 24 horas a su inicio. Se podrán acompañar nuevos antecedentes solo hasta diez días antes de la fecha fijada para la audiencia pública, esto es, hasta el 16 de noviembre de 2023. Acordado con el **voto en contra** del Ministro Rojas.

Notifíquese por el estado diario.

Rol NC N° 518-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*E8A2D393-BD9F-43A2-895C-D47629F310D5\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.